



Sindicato de Empleados de Comercio
Mar Del Plata - Zona Atlántica

PARITARIAS ENERO DEL 2025

El acuerdo firmado el 25 de ENERO dispone que:

- Se acuerda un **INCREMENTO NO REMUNERATIVO Y ACUMULATIVO** del 5,1%, que se abonara en **TRES** cuotas una en **ENERO (1,7%)**, **FEBRERO (1,7%)** y la otra en **MARZO (1,7%)**. Con aportes y contribuciones de Obra Social, y aportes sindicales art. 100 y 101 del CCT 30/75.
- El incremento de Enero del 2025 se liquidará conforme las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de Diciembre de 2024 con mas los incrementos no remunerativos de dicha escala, el de Febrero 2025 sobre la escala de Enero 2025 y el de Marzo 2025 sobre la escala de Febrero del 2025. Mientras mantenga la condición de no remunerativo se liquidará bajo la denominación "Incremento No Remunerativo - Acuerdo ENERO 2025".
- Todos los incrementos porcentuales pactados deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional por **PRESENTISMO** (art. 40, CCT 130/75), **ANTIGÜEDAD** (art. 24, CCT 130/75), **Sueldo Anual Complementario e Indemnizaciones, ademas de pago de los días feriados y días domingos**.
- Las partes acuerdan la incorporación a los básicos de convenio en su valor nominal, de la siguiente forma: "Incremento No Remunerativo ENERO 2024" con los haberes correspondientes al mes de FEBRERO de 2025, "Incremento No Remunerativo del mes de FEBRERO de 2025" con los haberes correspondientes al mes de MARZO de 2025 y el Incremento No Remunerativo del mes de MARZO de 2025" con los haberes correspondientes al mes de ABRIL de 2025.
- Así mismo se incorporaran a los básicos de convenio, cumpliendo con lo acordado en el acta complementaria del 31 de julio del corriente, de la siguiente forma: el Incremento no remunerativo del mes de abril 2024 con los haberes correspondiente al mes de enero 2025. Incremento no remunerativo del mes de mayo 2024 con los haberes correspondiente al mes de febrero 2025. Incremento no remunerativo del mes de junio 2024 con los haberes correspondiente al mes de marzo 2025. Incremento no remunerativo del mes de julio 2024 con los haberes correspondiente al mes de abril 2025. Incremento no remunerativo del mes de agosto 2024 con los haberes correspondiente al mes de mayo 2025
- Las partes se comprometen a reunirse en **ABRIL** del 2025 a fin de continuar las negociaciones paritarias.

EL SUELDO EN MANO DE UN "MAESTRANZA A"

EN DICIEMBRE DEL 2024 \$ 8 2 4 . 4 1 3 , 0 2



EN MARZO DEL 2025 \$ 8 4 5 . 1 0 2 , 8 5

DARIO ZUNDA
SECRETARIO GREMIAL


GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL


SEDE CENTRAL


Av Independencia 1839
7600 - Mar del Plata


 2235052031
 (0223) 499-3700
int 117 - 118 - 129

WWW.SECZA.ORG.AR

 SECZAcomercio

 info@secza.org.ar

 SECZAcomercio

 seczacomercio

ASIGNACIONES FAMILIARES EN: WWW.ANSES.GOV.AR